

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 4486/14 c/otros

Res. 2283/14

ACTA N° 199, de fecha 8 de octubre de 2014.

VISTO: La Resolución del Consejo de Educación Técnico-Profesional N° 590/11, Acta N° 35, de fecha 13 de abril de 2011;

RESULTANDO: que por Resolución N° 1949/14, Acta N° 56, de fecha 7 de setiembre de 2011, este Consejo resuelve suspender la aplicación de la Resolución mencionada en el VISTO, hasta nueva Resolución;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Matemática que funciona en la órbita de la Asamblea Técnico Docente del Consejo de Educación Técnico-Profesional, eleva informe en base a las Salas Docentes de Matemática llevadas a cabo el pasado 6 de marzo;

II) que la Asamblea Técnico Docente entiende pertinente continuar con el proceso de reducción de Áreas planteado;

III) que en virtud de que el pasado 30 de agosto del corriente se publicó el Subescalafón para las Elecciones de Horas 2015, corresponde diferir la aplicación de la presente;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

1) Aprobar el Perfil, la unificación de Áreas y las condiciones de habilitación aplicables a las nuevas Áreas de la Especialidad Matemática en el Consejo de Educación Técnico-Profesional que a continuación se detallan:

PERFIL REQUERIDO PARA EJERCER LA DOCENCIA EN EL ÁREA MATEMÁTICA EN EL NIVEL MEDIO:

Profesor de Educación Media en la Especialidad Matemática con el Título expedido por Institutos de Formación Docente Oficiales o Habilitados.

UNIFICACIÓN DE ÁREAS Y CONDICIONES DE HABILITACIÓN:

El Área 801 incluirá a aquellos docentes Escalafonados que pertenecen actualmente al Área 487.

El Área 802 incluirá a aquellos docentes Escalafonados que pertenecen actualmente a las Áreas 488, 489 y 490.

El Área 803 incluirá a aquellos docentes Escalafonados que pertenecen actualmente al Área 491.

Área	Nombre	Condiciones de Habilitación
801	Matemática (Nivel I) FPB – 1998/2007 CB CBT	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiante de Formación Docente en la Especialidad Matemática con todas las asignaturas de 1er. Año aprobadas. - Otra formación que acredite un Perfil próximo al requerido (por razonable equivalencia) (*).
802	Matemática (Nivel II) EMP EMT CT FPS BP	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiante de Formación Docente en la Especialidad Matemática con dos asignaturas específicas de 2do. Año aprobadas. - Otra formación que acredite un Perfil próximo al requerido (por razonable equivalencia) (*).
803 (Área de No Egreso)	Matemática (Nivel III) CTN Terciario	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiante de Formación Docente en la Especialidad Matemática con todas las asignaturas específicas de 3er. Año aprobadas. - Estudiante de Facultad de Ciencias correspondiente a

		las Licenciaturas de Matemática y/o Física con todas las asignaturas de 2do. Año aprobadas. - Estudiante de Facultad de Ingeniería con todas las materias de 2do. Año del Ciclo Básico, que incluya los siguientes Cursos: Álgebra Lineal I y II, Cálculo I, II y III, Probabilidad y Estadística y Ecuaciones Diferenciales. - Otra formación que acredite un Perfil próximo al requerido (por razonable equivalencia) (*).
--	--	--

(*) Las situaciones incluidas en este ítem serán estudiadas y valoradas por la totalidad de los Inspectores de Matemática.

Los Aspirantes que no cumplan estrictamente con las condiciones de habilitación indicadas en cada una de las Áreas, podrán ser habilitados por el año, según Resolución N° 572/09 – Acta N° 231 de fecha 23/04/09.

A partir de la unificación de Áreas se creará un Escalafón Único para la Asignatura Matemática, asignándole el Código 810, correspondiendo al puntaje de cada docente al mayor de los puntajes que tiene en cada una de las Áreas en las que se encuentra habilitado.

2) Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del año 2016.

3) Pase al Departamento de Comunicaciones para difundir por Página Web. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental a efectos de comunicar a los Programas de Educación en Procesos Industriales “Énfasis en Producción”, (Inspección Técnica de Matemática), de Planeamiento Educativo,

de Gestión Humana, de Gestión Escolar y a la Asamblea Técnico Docente.



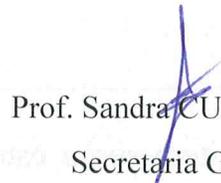
Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN-

Director General



Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA

Consejero



Prof. Sandra CUNHA RAU

Secretaria General

NC/cb

